



LYB/AMR



RESOLUCIÓN EXENTA 8D /Nº 00055
MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL
SR.LUIS ARNOLDO PUNOLEF CURILEF, I

TEMUCO; 10 ENE. 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 161 del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3E/Nº 4618, de 2012, del Fondo Nacional de Salud; el nombramiento contenido en el Decreto Supremo Nº 30, de 2010, del Ministerio de Salud, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 DEL 20-01-2011 todas del Fondo Nacional de Salud

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 Diciembre del 2013, don (a) **LUIS ARNOLDO PUNOLEF CURILEF**, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se otorgaron en el Hospital Base de Valdivia a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 23-08-2012 al 11-10-2012

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago, y cuya condonación que solicita, asciende a \$ 1.060.642 (un millón sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos), según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, evaluados los antecedentes presentados por el (a) solicitante, y demás antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que Presenta una; herida transfixiante del tercio distal en pierna izquierda por arma de fuego con compromiso parcial de fíbula y exposición de tendón de Aquiles.

RESUELVO:

1.- Acoger, la solicitud de condonación, presentada por don (a) **LUIS ARNOLDO PUNOLEF CURILEF** por las prestaciones otorgadas en el Hospital Base de Valdivia, en un 100 % del valor total de la deuda.

2.- En virtud de lo anterior, don (a), **LUIS ARNOLDO PUNOLEF CURILEF** no adeuda suma alguna al mencionado establecimiento.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director del Hospital Base Valdivia, para la regularización de la deuda pendiente

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Solicitante
- Dirección Hospital Base Valdivia - Valdivia
- Sub. Dpto. Gestion de Clientes
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art.,7º letra g, Ley Nº 20.285 / 20

DIRECCION ZONAL SUR
Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl

